

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones que celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del contrato en el presente documento, las siguientes partes:

- 1.1 La compañía **CREATIPSA S.A.** con Registro Único de Contribuyente número 0992543809001 debidamente representada por el Gerente General, el señor **ROBERTO JOSÉ SUÁREZ AROSEMENA**, portador de la cédula de ciudadanía No 0908924301 de nacionalidad Ecuatoriana, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "El vendedor"; y,
- 1.2 La compañía **CERAMIX S.A.** con Registro Único de Contribuyente número 0992137746001 debidamente representada por el Gerente General, el señor **JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA**, portador de la cédula de ciudadanía No 0908497415 de nacionalidad Ecuatoriana, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "El comprador".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1 La compañía **CREATIPSA S.A** es propietaria de doscientos once mil seiscientos un (211,601) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativa del once punto cero cinco siete y ocho por ciento (11.0578%) del capital social de la compañía **HAESUIZA S.A.**, la misma que tiene un capital social suscrito de un millón novecientos trece mil quinientos ochenta y tres dólares en un millón novecientos trece mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2.2 La compañía **CERAMIX S.A.**, se encuentra interesada en adquirir el cuatro punto cero veintiuno por ciento (4.021%) de las acciones representativas del capital social de la compañía **HAESUIZA S.A.** esto es setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis (76,946) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2.3 La compañía **CREATIPSA S.A** está dispuesto a transferir a la compañía **CERAMIX S.A.** cuatro punto cero veintiuno por ciento (4.021%) de las acciones representativas del capital social de la compañía **HAESUIZA S.A.**, esto es, es setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis (76,946) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.- Con los antecedentes expresados. La compañía **CREATIPSA S.A.** por sus propios derechos, da en venta real y enajenación perpetua, transfiriendo a favor de la compañía **CERAMIX S.A.**, setenta y seis mil

novecientos cuarenta y seis (76,946) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de que es titular en el capital social de la compañía **HAESUIZA S.A.**, y que representan cuatro punto cero veintiuno por ciento (4.021%) del capital de la nombrada Sociedad, apartándose de esta manera, del dominio, posesión, uso y goce de las referidas acciones, los que son transferidos al comprador, la compañía **CERAMIX S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor **JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA**, acepta la venta que se efectúa a su favor, por convenir intereses de está.

La compañía **CREATIPSA S.A** cede adicionalmente, a favor de la compañía **CERAMIX S.A.**, todos los créditos que por calidad de accionista tiene en **HAESUIZA S.A.**, incluyendo los dividendos no distribuidos a la fecha que hubiere correspondida en el pasado o correspondieren en el actual ejercicio económico.

CUARTA: PRECIO. - El precio pactado por las partes por la transferencia del dominio de la totalidad de las acciones materia de la presente compraventa, es Trescientos setenta mil ochocientos setenta y nueve 72/100 (\$370,879.72) dólares de los Estados Unidos de América; la forma de pago es la siguiente:

- 1er pago Ochenta Mil 00/100 (\$80,000.00) dólares de los Estados Unidos de América a la firma del contrato.
- 2do pago Cincuenta Mil 00/100 (\$50,000.00) dólares de los Estados Unidos de América a 30 días plazo.
- 3er pago Cincuenta Mil 00/100 (\$50,000.00) dólares de los Estados Unidos de América a 60 días plazo.
- 4to pago Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Seis 32/100 (\$44,796.32) dólares de los Estados Unidos de América a 90 días plazo.
- 5to pago Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Tres 40/100 (\$146,083.40) dólares de los Estados Unidos de América a 1 año plazo, renovable.

QUINTA: SANEAMIENTO.- El vendedor, La compañía **CREATIPSA S.A.**, por sus propios derechos, declara que las acciones, materia de la presente compraventa se encuentran libres de todo gravamen o prohibición de enajenar o gravar y que no son materia de juicio actual alguno, posesorio, petitorio ni reivindicatorio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento por evicción en los términos de Ley.

SEXTA: ESTADO DE LAS COMPAÑIAS.- El cesionario de las acciones, la compañía **CERAMIX S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor **JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA**, de manera expresa, declara conocer el estado económico de la compañía **HAESUIZA S.A.** por lo que el cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de esta.

SÉPTIMA: CONTROVERSIA.- Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación del presente convenio será dirimida mediante el sistema de arbitraje a cargo de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con las leyes de la materia y reglamentos establecidos por la nombrada Cámara o, a su falta, por uno de los jueces de lo civil de Guayaquil.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Guayaquil a los 30 días del mes de mayo del 2019.

CREATIPSA S.A.
Roberto José Suárez Arosemena
Gerente General
Vendedor

CERAMIX S.A
José Luis Suárez Arosemena
Gerente General
Comprador

Guayaquil, 30 de mayo de 2019

Señor
Representante Legal de HAESUIZA S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que el día de hoy, hemos procedido celebrar un Convenio mediante el cual la compañía **CREATIPSA S.A.** cede y transfiere a la compañía **CERAMIX S.A.** la cantidad de 76,946 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) cada una de valor nominal, en el capital social de **HAESUIZA S.A.**

Cedo adicionalmente, a favor de la Cesionaria, todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en **HAESUIZA S.A.**, incluyendo los dividendos no distribuidos a la fecha que nos hubieren correspondido en el pasado o correspondieren a mi Representada en el actual ejercicio económico.

Sírvase usted inscribir como nueva propietaria de tales 76,946 acciones ordinarias y nominativas, a la compañía **CERAMIX S.A.** debidamente representada por su Gerente General, el señor **JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA**, en el Registro de acciones y accionistas a su cargo así como notificar a la Superintendencia de Compañías de tal registro, para cumplir con los requisitos del Art. 189 de la Ley de Compañías.

La transferencia se realiza a título oneroso, el precio de cada acción es \$4.82 siendo el total \$370,879.72; con un pago de contado de \$80,000.00; a 30 días el valor de \$50,000.00; a 60 días el valor de \$50,000.00 y el saldo a 90 días plazo por el valor de \$44,796.32 y crédito por 146.083,40 a 1 año plazo renovable.

Muy Atentamente.



CREATIPSA S.A.
ROBERTO JOSE SUÁREZ AROSEMENA
GERENTE GENERAL
CEDENTE



CERAMIX S.A.
JOSE LUIS SUÁREZ AROSEMENA
GERENTE GENERAL
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090895583-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
MARCOS GÓMEZ JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

MARISA ESTRADA PIANA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARCOS STAGG XAVIER ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GÓMEZ DELIA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2010-10-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-10-21**

000425736








ELECCIONES
ORDINARIAS 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
GUAYAS

15 DE ABRIL DEL 2019

FECHA: **Guayaquil, 15 de abril del 2019**

No.- **CNE-DPG-03886**

Certifico que la (el) ciudadana (o):

JUAN FRANCISCO MARCOS GOMEZ

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0908955834**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. ARTURO LUCERO PICÓN
SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Samborondón, 08 de Febrero del 2019

Señor
JUAN FRANCISCO MARCOS GOMEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **HAESUIZA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo del Señor Jose Luis Suarez Arosemena, por un periodo de **(2) DOS años**.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 3 de Agosto de 2011 e Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el 8 de Octubre del 2011.

Atentamente,



John Francis Parker Plaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede, siendo mi nacionalidad ecuatoriana.- Samborondón, 08 de Febrero del 2019.



Ing. Juan Francisco Marcos Gómez
C.I. # 090895583-4

REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SAMBORONDON

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA



TRÁMITE NÚMERO: 752

3815058ZTRFBSQ

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	349
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	159
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

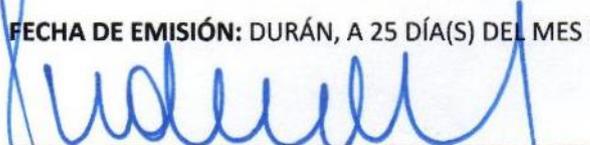
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HAESUIZA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MARCOS GOMEZ JUAN FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	0908955834
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



 ELECCIONES 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
GUAYAS

15 DE ABRIL DEL 2019

FECHA: Guayaquil, 15 de abril del 2019 **No.- CNE-DPG-03864**

Certifico que la (el) ciudadana (o):
MIRABEL MARIA ESTRADA PIANA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0908857444**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO


AB. ARTURO LUCERO PICÓN
SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

